

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos
cpasc.ar

Río Gallegos, 21 de abril de 2026.

VISTO:

La Ley N°3913 del Ejercicio de la Abogacía y Colegiación Pública de la Provincia de Santa Cruz; el Régimen de Contrataciones del CPASC aprobado por Resolución N° 003/2026-D-CPASC; la solicitud presentada por el Tesorero del Directorio, Dr. Pablo Omar Kairuz, para formalizar el requerimiento de contratación de un sistema informático institucional; y lo deliberado en la reunión de Directorio del día de la fecha.

CONSIDERANDO:

Que el CPASC cuenta actualmente con un padrón de más de 1800 profesionales, de los cuales más de 1300 tiene la matrícula habilitada y 470 de éstos poseen domicilio en extraña jurisdicción; cuya gestión —incluyendo el registro de matrícula, el seguimiento de pagos, control de deuda y la actualización de valores— requiere una herramienta informática específica y robusta.

Que urge contar con un sistema informático de gestión de cobros, ello no solo por las facilidades de pago para el matriculado, sino porque a la fecha el control de los pagos es manual, con las dificultades que ello impone ante la cantidad de matriculados; sumado a las dificultades que genera el no contar con un sistema propio y tener una dependencia de plataformas externas que no han demostrado la estabilidad necesaria, habiéndose registrado episodios de colapso del sistema de cobro en línea durante períodos de vencimiento, con la consiguiente afectación al servicio a los matriculados y al control de ingresos institucionales.

También deviene imperioso contar con un sistema automatizado para la gestión de la matrícula, que incluya los trámites relativos a los abogados en extraña jurisdicción, como asimismo los procedimientos para la

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos

cpasc.ar

solicitud de la matrícula y la gestión de altas, bajas, suspensiones, y su comunicación automática al TSJ; y demás tramitaciones del matriculado.

Que el Tesorero, Dr. Pablo Omar Kairuz, presentó ante el Directorio la solicitud de formalizar el requerimiento de contratación de un sistema informático que contemple, como funciones básicas: control de deuda, gestión de matrícula, pasarela de pago y seguridad. Puesta a consideración, dicha solicitud fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Que el monto estimado de la inversión excede el límite de 170 JUS establecido en el artículo 3º, inciso a), del Régimen de Contrataciones, por lo que corresponde tramitar la contratación por concurso de precios, conforme el artículo 4º del mismo régimen, debiendo contarse con cotizaciones de al menos tres (3) firmas reconocidas del rubro.

Que se identificaron cuatro (4) posibles proveedores, incluyendo dos (2) firmas referenciadas por otros colegios de abogados y dos (2) firmas locales.

Que la urgencia de la contratación fue expresamente destacada por el Directorio, en razón de los antecedentes de fallas operativas ya mencionados y de la necesidad de contar con un sistema que permita gestionar ágilmente los trámites de los matriculados y actualizar automáticamente los valores conforme la variación del JUS.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 33 incs. a, h y m, y ctes. de la Ley N°3913;

EL DIRECTORIO DEL CPASC

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el requerimiento de contratación de un sistema informático institucional para el CPASC, el que deberá contemplar como funciones mínimas: gestión de pagos, control de deuda, gestión de matrícula, pasarela de pago y seguridad.

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos
cpasc.ar

Artículo 2°: INSTRUIR a la Tesorería a verificar la disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada en el artículo precedente e informar al Directorio el resultado de dicha verificación.

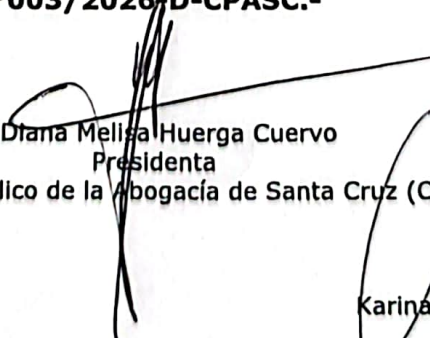
Artículo 3°: AUTORIZAR a la Tesorería a dar inicio al legajo de contratación y a tramitar el concurso de precios conforme el artículo 4° del Régimen de Contrataciones aprobado por Resolución N° 07/2025-D-CPASC, solicitando cotización a los cuatro (4) proveedores identificados y a cualquier otro que el Directorio estime pertinente incorporar, debiendo contarse con un mínimo de tres (3) ofertas de firmas reconocidas del rubro.

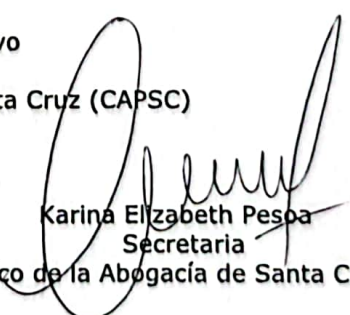
Artículo 4°: ESTABLECER que las bases del concurso de precios deberán especificar, como requisitos técnicos mínimos, las siguientes funcionalidades: gestión de matrícula, gestión de pagos, control de deuda y estado de cuenta por matriculado, pasarela de pago integrada, actualización automática de valores en JUS, seguridad de acceso y resguardo de datos.

Artículo 5°: DEJAR CONSTANCIA de que el Directorio consideró la urgencia institucional de la contratación y que, en caso de verificarse la disponibilidad presupuestaria, el proceso deberá tramitarse con la mayor celeridad posible.

Artículo 6°: Regístrese y comuníquese. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°003/2026-D-CPASC.-


Diana Mellia Huerga Cuervo
Presidenta
Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CAPSC)


Karina Elizabeth Pesoa
Secretaria
Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CAPSC)